Habilit.do publicada la Constn. 14 de Agosto 1836. 2

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.A E I.AS IND.S 1837 — AÑO DE 1837.

me Exped.te separado en donde se decrete lo de
mas combeniente a que tenga efecto el reinte
gro acordado a los Contribuyentes, ó hydtered.s:
luego que lo tenga el cobro de los un mil veinte
y cinco r.s y m.s; he el otro exemplar se fixe
en la Plaza publica, y sitio acostumbrado, con
Nota a su Pie en que se inbite a dhos Contri-
buyentes, ó Herederos se presenten en el termi
no de ocho dias en la Sria de este Ayunta
miento a presentar los Recibos que obtengan,
y acrediten el Pago, los que se les debolberan
tomada que sea de ellos la oportuna ra
zon, a continuacion de dho Exped.te que se man
da formar por separado: Manifestandose
por dicho Sor. Presid.te que con fha veinte
y quatro del expresado Mes de Dbre ultimo
contesto el Recibo que se previene a la
expresada Intendencia de Rentas como
se acredita al Num.o veinte y tres del Li
bro copiador de oficios. Asi lo acordaron